

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. Recurso de Revisión: R.R.A.I./0627/2023/SICOM. **Universidad Autónoma Benito** Sujeto Obligado: Juárez de Oaxaca

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A CINCO DE ABRIL DE DOS M	
VEINTICUATRO	-
Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tier	
que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a	la
resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitres; aprobada por el Consej	0
General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparenci	a,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	
Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la part	:e
Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable	
de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de l	
resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitres, para que esté en condicione	
de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa.	
Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de	
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Informació	
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado d	
Oaxaca, se:	
	_
PRIMERO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de	ا؛
Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que no	
ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho	
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma.	
SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado	
así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a	3
partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a	3
la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitres, proporcionando la información	1
solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta	ì
proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho	;
bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano	,
Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en e	ĺ
artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del	
Estado de Oaxaca	

TERCERO. Notifíquese de la presente determinación al Titular del Sujeto Obligado, para
su debida atención
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales
correspondientes. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca. Conste
Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaría General de Acuerdos

de Accesso a la Información Pública C. Adriana Reyes Martinez com de Datos Personales y

Resoluciones.

Suen Gobierno del Estado de Oaxeca. Secretaria General de Acuerdos

Depro, de Ejecución de Resoluciones

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS-MIL VEINTICUATRO, DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0627/2023/SICOM.

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"